

Referencia:	2019/00005719V
Asunto:	MEDIDA III- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria VE/2019
Ref.: MAG/mga

PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTES Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

En relación con la convocatoria de subvención para la **adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-Anualidad 2019** (BOP nº 53 de 01.05.19) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 19.03.2018 (BOP nº 59 de 16.05.18), modificadas parcialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31.01.2019 (BOP nº 44 de 12.04.19) resulta:

Primero.- Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado 7 solicitudes enumeradas del expediente nº VE-2019/01 al VE-2019/07.

Segundo.- Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la cláusula 6ª de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

Tercero.- Que conforme al procedimiento establecido, las solicitudes que cumplimentaron en su totalidad la documentación preceptiva han sido informadas por el Servicio Gestor, el Técnico designado, así como por la Comisión evaluadora.

Vistos los expedientes que integran el procedimiento de concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-Anualidad 2019.

Vistos los informes emitidos por el servicio gestor, por el técnico designado, y por la Comisión evaluadora, de fecha 01.10.2019.

Cuarto.- Que existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 50.425A.77001, según se acredita en documento de RC con nº de operación 220190001365 de fecha 21.03.2019 por importe de sesenta mil euros (**60.000,00 €**).

En virtud del Decreto de la Presidencia de delegación de competencias, número 3244/2019, de 8 de julio, y de conformidad con la cláusula 6ª.4 de las Bases Reguladora, el Instructor del procedimiento:

PROPONE, al Consejo de Gobierno previa notificación a los interesados y fiscalización por la Intervención de Fondos:

1º) Declarar como desestimadas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
VE-2019/02	Agaloe, SL	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la renta 2017 de la entidad

2º) Conceder subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)- Anualidad 2019, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Servicio Gestor, por el Técnico designado en la materia, y por la Comisión Evaluadora:

Nº EXPTE.	Solicitante	Importe subvención
VE-2019/01	Marcela M ^a Dolores González Díaz	4.000,00 €
VE-2019/03	3AIS, SCP	4.000,00 €
VE-2019/04	3AIS, SCP	4.000,00 €
VE-2019/05	Raúl José Marichal González	4.000,00 €
VE-2019/06	Iván Julio Alonso González	4.000,00 €
VE-2019/07	Paula Mariana de Cruz Pinto	4.000,00 €

Resultando un importe total de **24.000,00 €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida de 4.000,00.-€

Total solicitudes desistidas: 1

Total solicitudes estimadas: 6

4º) **Notificar** a los interesados **la presente Propuesta de Resolución Provisional**, mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo en el día de hoy **02 de octubre de 2019**, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatoras.

5º) **Conceder** el plazo de 10 días hábiles para la presentación de **alegaciones** y/o comunicar su **aceptación** por los interesados que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **finalizando el día 16 de octubre de 2019**.

6º) Una vez tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, **la presente Propuesta y aceptación de la misma se entenderá definitiva**, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente a la Comisión de evaluación, y a los solicitantes afectados.

7º) **Elevar**, previa fiscalización por la Intervención General, la **Propuesta de Resolución Definitiva** al Consejo de Gobierno dentro del plazo máximo de resolución de la presente Convocatoria.

8º) Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).